

Reforma Decreto Ejecutivo N° 38994 "Fomento del Gobierno Abierto en la Administración Pública y Creación de la Comisión Nacional para un Gobierno Abierto" y el N° 40199 "Establece la apertura de los datos públicos " y N° 39372
N° 41190-MP- MIDEPLAN-MICIT-MC

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,

LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN

NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA

Y TELECOMUNICACIONES Y EL

MINISTRO DE COMUNICACIÓN

Con fundamento en los artículos 27, 30, 140 inciso 18) y 146 de la Constitución Política, los artículos 25.1) y 27.1) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 de 2 de mayo de 1978; el artículo 19 de la Ley de Planificación Nacional, Ley N° 5525 de 2 de mayo de 1974;

Considerando:

I.-Que mediante Decreto Ejecutivo N° 38994-MP-PLANMICITT del 29 de abril de 2015, denominado Fomento del Gobierno Abierto en la Administración Pública y Creación de la Comisión Nacional para un Gobierno Abierto, se crea la Comisión Nacional por un Gobierno Abierto con el objetivo de coordinar y facilitar la implementación del Gobierno Abierto en la Administración Pública, acompañando la formulación y evaluación de los planes nacionales de acción que sobre la materia se determinen necesarios.

II.-Que por medio del Decreto Ejecutivo N° 40199-MP del 27 de abril de 2017, denominado Apertura de Datos Públicos, se crea la Comisión Nacional de Datos Abiertos cuyo objetivo es la aplicación e implementación de la Política Nacional de Apertura de Datos de Carácter Público en el país, así como promover la transparencia gubernamental, la lucha contra la corrupción, la colaboración con la ciudadanía, la innovación y el crecimiento económico en la era digital.

III.-Que la temática de Gobierno Abierto, es un paradigma de organización multidireccional, colaborativo y transparente, entre la administración, la ciudadanía y los distintos actores de la sociedad civil, el cual constituye una nueva cultura de la comunicación gubernamental, donde la utilización de nuevas tecnologías, resulta en un elemento primario

para facilitar el acceso a la información, la lucha contra la corrupción, la participación ciudadana, y la generación procesos de co-creativos.

IV.-Que al ser la comunicación, el sustento de todos los procesos multidimensionales que un modelo de Gobierno Abierto requiere, se convierte en un eje transversal necesario para alcanzar, fomentar, y promocionar la Estrategia Nacional de Gobierno Abierto, los compromisos asumidos por Costa Rica en la Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership) y la Política Nacional de Apertura de Datos de Carácter Público.

V.-Que en aras de facilitar la generación de procesos comunicación, la transparencia, el acceso a datos públicos abiertos, el uso de nuevas tecnologías y la rendición de cuentas, entre los distintos actores de la sociedad civil y los órganos y entes estatales de la administración pública, es necesaria la participación y liderazgo del Ministerio de Comunicación. **Por lo tanto,**

Decretan:

REFORMA A LOS DECRETOS EJECUTIVOS NÚMERO

38994-MP-PLAN-MICITT DEL 23 DE ABRIL DEL 2015,

39372-MP-MC DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2015

Y 40199-MP DEL 27 DE ABRIL DEL 2017

Artículo 1º-Modifíquense los artículos 5 inciso 1) y 10 del Decreto Ejecutivo número 38994-MP-PLAN-MICITT del 23 de Abril del 2015, denominado Fomento del Gobierno Abierto en la Administración Pública y Creación de la Comisión Nacional para

un Gobierno Abierto para que en adelante se lean:

"[.] Artículo 5º-Integración de la Comisión. La CNGA estará integrada por un representante propietario y un único suplente de cada una de las siguientes entidades y organizaciones:

1. El (la) Ministro(a) de Comunicación, destinado(a) al efecto, quien presidirá la Comisión. (.)

Artículo 10.-Jerarquía: La CNGA estará adscrita al Ministerio de la Comunicación, y este facilitará los recursos humanos y materiales para la adecuada gestión de la Comisión y sus Subcomisiones. [.]"

[Ficha artículo](#)

- Artículo 2º-Modifíquense el artículo 8 y el párrafo primero del numeral 9 del Decreto Ejecutivo número 40199-MP del 27 de Abril del 2017, denominado Apertura de Datos Públicos, para que en adelante se lean:

"[.] Artículo 8.- Comisión Nacional de Datos Abiertos.

(.)

La Comisión será presidida por el Ministerio de Comunicación en su función de rector de Gobierno Abierto y tendrá una conformación multisectorial.

La representación tendrá un propietario y un único suplente, ambos capacitados y con conocimiento acreditado en materia de datos abiertos, de cada una de las siguientes entidades y organizaciones:

1. Ministerio de Comunicación. (.)"

Artículo 9- La Secretaría Técnica de la Política Nacional de Apertura de Datos Públicos.

La Secretaría Técnica de la Política Nacional de Apertura de Datos Públicos se crea en el Ministerio de Comunicación con las siguientes funciones [.]"

[Ficha articulo](#)

Artículo 3º-Modifíquese el artículo 2 del Decreto Ejecutivo número 39372-MP-MC del 7 de diciembre de 2015, que Declara de Interés Público la Estrategia Nacional para un Gobierno Abierto 2015- 2018, para que en adelante se lea:

"Artículo 2º-El documento que contiene la Estrategia Nacional para un Gobierno Abierto 2015-2018, se encuentra disponible en la dirección electrónica gobiernoabierto.go.cr. Una versión física se custodiará en el Ministerio de Comunicación."

[Ficha articulo](#)

Artículo 4º-Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Presidencia de la República.-San José a los veintiséis días del mes de junio de dos mil dieciocho.

[Ficha articulo](#)

Fecha de generación: 14/02/2019 09:05:28 a.m.

[Ir al principio del documento](#)